

**OTRAS ENTIDADES****Agencia Provincial de la Energía  
Córdoba**

Núm. 2.317/2021

Extracto del acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, de 4 de junio de 2021, por el que se convocan subvenciones dirigidas a las Entidades Locales de la Provincia de Córdoba, para la puesta en marcha de un Plan Provincial para la creación de una red pública de puntos de recarga de vehículo eléctrico en los municipios.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria los municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Córdoba, excepto la propia ciudad de Córdoba.

Segundo. Objeto.

Se concederán subvenciones a proyectos de instalación de infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a Entidades Locales de la provincia de Córdoba, para la puesta en marcha de un Plan provincial para la creación de una red pública de puntos de recarga de vehículos eléctrico en los municipios; se encuentran publicadas en la dirección web: <http://www.energiacordoba.es>

Cuarto. Cuantía.

-La convocatoria está dotada con un presupuesto de 500.000 €.

-Se establece una cuantía de subvención máxima de 8.000,00 €.

El porcentaje máximo de subvención de un proyecto será del 100% sobre el coste total subvencionable, con el límite en la cuantía final de 8.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece en 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación indicada en la base 11 de la convocatoria.

La subvención a entidades locales tendrá un carácter prepagable (100%).

Córdoba, 7 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, Víctor M. Montoro Caba.